

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



TIENE POR APROBADA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR FIC O'HIGGINS 2015 TRANSFERENCIA DE SISTEMAS HORTÍCOLAS MULTIESPECIES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 21 MAR. 2018

Nº 365,

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 012/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a "FIC O'Higgins 2015 Transferencia de Sistemas Hortícolas Multiespecies", que llevará a cabo la Facultad de Ciencias Forestales, desde diciembre de 2015 hasta diciembre de 2018. La coordinación de esta actividad estará a cargo de Francisco Zamudio Arancibia.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:

\$ 191.120.000.-

\$ 191.120.000.-

**EGRESOS:**

Overhead Utalca	\$ 29.800.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 6.744.000.-
Contratos a honorarios	\$ 68.100.000.-
Viáticos	\$ 9.000.000.-
Bienes de Servicio y Consumo	\$ 24.200.000.-
Servicios Básicos	\$ 2.550.000.-
Publicidad y Difusión	\$ 8.586.000.-
Servicios Generales	\$ 29.090.000.-
Arriendos	\$ 1.620.000.-
Adquisición de Máquinas y Equipos	\$ 9.130.000.-
Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.300.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCF 700 118.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA FERNANDA VÁSQUEZ PÁLMA  
SECRETARIA GENERAL

JAP/pba.

